



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°049-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°126-2025-GM/MDCG, de fecha 19 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para la Designación de los Nuevos Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, INFORME N°132-2025-GAF/MDCG de fecha 18 de marzo del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el INFORME N°018-2025-GAT-UT/MDCG de fecha 18 de marzo del 2025, de la Unidad de Tesorería, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2007-EF-77-15 se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, con el objeto de "establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por gobiernos locales";

Que, el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, establece que: "49.1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero". 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3) En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar dos suplentes;

Que, el artículo 50° de la Directiva antes señalada, prescribe en sus numerales lo siguiente: "50.1 Los Titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa ésta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N°4 de la presente Directiva. 50.2 Los Titulares y suplentes de las cuentas bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora". Asimismo, el artículo 51 prescribe 51.1) La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a lo siguiente: a) El envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal, b) El registro en el SIAP-SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de Designación; 51.3) La acreditación de Titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos provenientes de fuentes de financiamiento distintas de las administradas y procesadas a través de la DNTP se efectúa directamente ante la entidad bancaria. Este procedimiento es aplicable inclusive cuando se trata de las cuentas bancarias indicadas en el inciso b) del artículo 48° de la presente Directiva";

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe de efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego, de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias; por lo que es necesario acreditar a los responsables de los manejos de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, mediante INFORME N°132-2025-GAF/MDCG de fecha 18 de marzo del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que solicita que se apruebe mediante acto resolutorio a los nuevos responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en cumplimiento a la DIRECTIVA DE TESORERÍA N°001-2007-EF/77.15, aprobación con RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2007 según el artículo 50.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa ésta facultad, dando cumplimiento a la directiva antes expuesta se solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°135-2024-MDCG/A, y aprobación mediante acto resolutorio como Titular para el manejo de las cuentas bancarias al LIC. ADM. ANGEL VICTOR PINO MANDUJANO, y se propone; como suplente al CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA, que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CUENTAS
1	FONCOMUN (CUENTA FUENTE)	0 490 027149
2	IMPUESTOS MUNICIPALES	0 490 027130
3	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0 490 027114
4	MUNI.DIST.CASTILLO GRANDE-RETENCIONES 10% LEY 28015 ART 21	0 490 032681
5	MUNI.DIST.CASTILLO GRANDE EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS	0 490 031502-5
6	MUNI.DIST.CASTILLO GRANDE- CTA.CTRAL.ENDEUDAMIENTO INTERNO	00490041109

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



7	MUNI.DIST.CASTILLO GRANDE-CTA.CTRAL.RRDD	00490041117
---	--	-------------

Que, mediante INFORME N°018-2025-GAT-UT/MDCG de fecha 18 de marzo del 2025, de la Unidad de Tesorería, en la que solicita que se apruebe mediante acto a los nuevos responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LOS TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
a) LIC. ADM. ANGEL VICTOR PINO MANDUJANO	GERENTE (E) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SUPLENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
b) MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA	GERENTE MUNICIPAL

Que, mediante MEMORÁNDUM N°126-2025-GM/MDCG, de fecha 19 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para la Designación de los Nuevos Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, según documento adjunto;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°135-2024-MDCG/A de fecha 30 de abril del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ESTADO DE CARGO
01	LIC. ADM. ANGEL VICTOR PINO MANDUJANO	46411978	GERENTE (E) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	TITULAR
02	MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA	40166814	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los miembros Titulares y Suplentes estarán facultados a ADMINISTRAR LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



N°	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CUENTAS
1	FONCOMUN (CUENTA FUENTE)	0 490 027149
2	IMPUESTOS MUNICIPALES	0 490 027130
3	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0 490 027114
4	MUNI.DIST.CASTILLO GRANDE-RETENCIONES 10% LEY 28015 ART 21	0 490 032681
5	MUNI.DIST.CASTILLO GRANDE EJECUCION CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS	0 490 031502-5
6	MUNI.DIST.CASTILLO GRANDE- CTA.CTRAL.ENDEUDAMIENTO INTERNO	00490041109
7	MUNI.DIST.CASTILLO GRANDE-CTA.CTRAL.RRDD	00490041117



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, Los Responsables, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe> y a todas las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Tesorería
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande